

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6835 *NAEM, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
JAIME CASANOVAS ESTAMPACIÓN Y MATRICERÍA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A tenor del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 30 de septiembre de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de la mercantil Naem, S.L. y de la mercantil Jaime Casanovas Estampación y Matricería, S.L, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de esta última (Sociedad absorbida) por parte de "Naem, S.L." (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, en base al proyecto de fusión por absorción suscrito por los órganos de Administración de ambas sociedades, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de las citadas sociedades, de acuerdo con el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. La fusión aprobada se efectúa según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de sociedad participada al cien por cien por la sociedad absorbente.

A tenor de los artículos 42 y 49.1.1º de la citada Ley 3/2009, por haberse adoptado el acuerdo de fusión por absorción por la Junta General y Universal de socios de la Sociedad Absorbente, no se han aplicado las normas generales sobre el proyecto y balance de fusión, las de información sobre la fusión previstas en el artículo 39, ni las previstas en el artículo 40, 1 y 2 de la Ley 3/2009 relativas a la convocatoria de juntas y a la comunicación a los socios del proyecto de fusión. La fecha de fusión a efectos contables será el 30 de septiembre de 2022.

Se hace constar tanto el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades participantes, en base a los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Abreva, 1 de octubre de 2022.- El administrador de Naem, S.L, Don Enric Gutiérrez Xivillé, El administrador de Jaime Casanovas Estampación y Matricería, S.L., Don Iván Fernández Rodríguez.

ID: A220042795-1